



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Infraestructura
Interno N° 1178 - 2013.
Ingreso N° 300736 de fecha 06.05.2013

ORD. N° 2443 /

ANT.: Su solicitud de fecha 15.05.2013

MAT.: LAS CONDES: Responde consulta sobre definición de estándar de estacionamientos para destino servicios públicos y profesionales.

SANTIAGO, 06 JUN 2013

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SRA. CONSUELO RIPOLLÉS RIVADENEIRA,
ARQUITECTO REVISORA INDEPENDIENTE

En conformidad a lo señalado en su carta del antecedente, en la cual solicita a esta SEREMI Metropolitana, una definición de la exigencia de estacionamientos para el destino "servicios públicos y profesionales" en el caso de recintos que tengan una superficie menor de 200 m², debido a que el mencionado estándar no aparece definido en el cuadro 10 del artículo 7.1.2 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), como tampoco aparece definido en la Ordenanza Local del PRC de Las Condes que justamente refiere dichas exigencias en su artículo 32 a lo establecido en el PRMS, cumpla con informar a Usted que de acuerdo a lo establecido en la letra "c" del número 3 del artículo 2.1.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son los Planes Reguladores Comunales quienes deben fijar esos estándares y en caso de que éstos no estuvieran definidos, no puede haber ningún tipo de exigencias de estacionamientos.

Saluda atentamente a usted,



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/PAA/POA/fgq
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Archivo. FOA030/34

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 2617 65 03- 2617 65 25
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O' Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17